

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TEOJAMA COMERCIAL S.A.

0000001

CUANTIA:

DE: USD 11'310.000,00

A: USD 15'310.000,00

AUMENTO: USD 4'000.000

DI 3ra. COPIA

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes quince de julio del dos mil cinco, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: la compañía Teojama Comercial S.A., representada legalmente por su Presidente Ejecutivo – Gerente General, Mayor Manuel Malo Monsalve, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado y hábil para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: “Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la presente de aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía Teojama Comercial S.A., contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía Teojama Comercial S.A., representada legalmente por su Presidente Ejecutivo – Gerente General, Mayor Manuel Malo Monsalve, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado y hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, ante el Notario de esa localidad Doctor Juan de Dios Corral Moscoso, el diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el veinte de dicho mes y año, se constituyó legalmente la compañía TEOJAMA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, con un Capital Social de CIEN MIL SUCRES.- b) Por escritura pública otorgada en Cuenca ante el Notario Doctor Juan de Dios Corral Moscoso el veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, la Compañía reformó sus estatutos sociales y aumentó su Capital a la suma de UN MILLON DOSCIENTOSMIL SUCRES, escritura inscrita bajo el número veinte y cuatro del Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.- c) Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos, TEOJAMA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, reformó su estatuto social

y traslado su domicilio legal y principal a esta ciudad y Cantón Quito, escritura inscrita bajo el número mil seiscientos cuarenta y ocho del Registro Mercantil de Quito, el veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y tres.- d) Mediante escritura pública ante la Notaría Segunda del Doctor José Vicente Troya, el veinte y uno de abril de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con el número ocho mil ochocientos catorce, el veinte y nueve de junio de mil novecientos setenta y seis, la Compañía aumentó el Capital a DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos.- e) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario de Quito Doctor Ulpiano Gaybor, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil, con el número mil trescientos veinte y siete el veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, la Compañía reforma y codifica sus estatutos sociales.- f) Por escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo de Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa, inscrito en el Registro Mercantil con el número dos mil setenta, el veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa, la Compañía reforma sus estatutos y aumenta su capital a TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES.- g) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire, el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil con el número tres mil diez, el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la Compañía reforma sus estatutos y aumenta su capital social a TRES MIL MILLONES DE SUCRES.- h) Por escritura pública otorgada ante el Notario

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire, el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho inscrita en el Registro Mercantil con el número quinientos cinco, de primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reforman los estatutos y se aumenta el capital social a SIETE MIL MILLONES DE SUCRES y la Junta General Universal y Ordinaria de TEOJAMA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, reunida el día viernes treinta de marzo del dos mil uno, decidió unánimemente reformar y codificar sus estatutos sociales. i) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Z., el diecinueve de abril de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de mayo de dos mil uno, en el Tomo ciento treinta y dos, Resolución mil novecientos cincuenta y cuatro, la Compañía reforma y codifica sus estatutos sociales. j) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Z., el veinte y ocho de agosto de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de diciembre de dos mil dos, en el Tomo ciento treinta y tres, Resolución cuatro mil trescientos noventa y cinco, la Compañía reforma sus estatutos sociales y aumenta el capital social a USD 3'110.000,00 (tres millones ciento diez mil dólares). k) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésima Cuarta, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el nueve de Julio de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Agosto de dos mil tres, en el Tomo ciento treinta y cuatro, Resolución Número dos mil seiscientos sesenta y nueve, la Compañía reforma sus Estatutos Sociales y aumenta el capital social a USD 7'110.000 (Siete millones ciento diez mil dólares). l) Por escritura pública otorgada ante el Notario

Vigésimo Cuarto, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el treinta de julio de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y dos de noviembre del dos mil cuatro, en el tomo ciento treinta y cinco, Resolución número tres mil noventa y nueve, la Compañía reformó sus Estatutos y Aumentó su capital social a ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICAN. m) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida el primero de junio del dos mil cinco, decidió por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la suma de USD 4'000.000 (cuatro millones de dólares americanos) y consecuentemente reformar el Estatuto Social. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía Teojama Comercial S.A., reunida el día primero de junio del dos mil cinco, con el consentimiento de su accionista, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de USD 4'000.000 (cuatro millones de dólares americanos), mediante reinversión de USD 3'549.649,52 (tres millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve dólares con cincuenta y dos centavos de dólar americanos), de las utilidades correspondientes al ejercicio económico de dos mil cuatro y USD 450.350,48 (cuatrocientos cincuenta mil trescientos cincuenta dólares con cuarenta y ocho centavos de dólar americanos), mediante la capitalización de la Reserva Legal, con lo cual el capital de la Compañía asciende a USD 15'310.000 (quince millones trescientos diez mil dólares americanos). CUARTA.- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Se reforma el Estatuto Social que consta en la escritura pública detallada en el literal i) de la cláusula segunda, en

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



cuatro y trigésimo quinto, los mismos que dirán “Artículo Cuatro: El capital social de Teojama Comercial S.A., es de USD 15’310.000 (quince millones trescientos diez mil dólares americanos), dividido en 15’310.000 (quince millones trescientos diez mil) acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, que se hallan totalmente suscritas y pagadas numeradas del cero cero cero cero cero cero uno (00000001) al quince millones trescientos diez mil (15’310.000). Los certificados o títulos de las acciones, serán autorizados con las firmas del Presidente del Directorio y Presidente Ejecutivo – Gerente General de la Sociedad y llevarán impresas las palabras “Teojama Comercial S.A.”. Los certificados o acciones serán numerados y cuando se emitan nuevos títulos de acciones en virtud de aumentos de capital social, llevarán su correspondiente número secuencial”. “Artículo Trigésimo Quinto.- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTA NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO	RESERVA LEGAL	CAPITAL PA- GADO CON UTILIDAD NO DISTRIBUIDA 2004	CAPITAL SOCIAL	No. DE ACCIONES
Fideicomiso Teojama Acciones .	11’310.000	4’000.000	450.350,48	3’549.649,52	15’310.000	15’310.000
TOTAL	11’310.000	4’000.000	450.350	3’549.649,52	15’310.000	15’310.000

En consecuencia, el capital social de Teojama Comercial S.A. es de USD 15’310.000 (quince millones trescientos diez mil dólares americanos), dividido en 15’310.000 (quince millones trescientos diez mil) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y se halla totalmente suscrito y pagado. Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías este aumento de capital y reforma del Estatuto Social y se inscriba en el Registro

Mercantil, el Presidente Ejecutivo – Gerente General queda autorizado para conjuntamente con el Presidente los nuevos títulos de acciones”. QUINTA.- AUTORIZACION.- La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, resolvió también autorizar al Presidente Ejecutivo – Gerente General, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma de estatutos, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas acciones. SEXTA.- NACIONALIDAD.- El accionista de la Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. SEPTIMA.- DELCARACION JURAMENTADA.- El compareciente en la calidad invocada, al tenor de lo dispuesto en la ley, declara bajo juramento que el capital contenido en esta escritura está de conformidad a la contabilidad y respaldos correspondientes de la Compañía. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo. Minuta firmada por el doctor Carlos Donoso Echanique, matrícula número mil seiscientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha”. (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MAYOR MANUEL MALO MONSALVE C.C. 1700215617
PRESIDENTE EJECUTIVO – GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA TEOJAMA COMERCIAL S.A.

El Notario, firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, signo un se

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TEJAMA COMERCIAL S.A., EFECTUADA EL MIERCOLES PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de Junio de dos mil cinco, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Avenida 10 de Agosto 7961, a las 18h00, se reúne en Junta General Universal y Ordinaria, el accionista de la Compañía Tejama Comercial S.A., Fideicomiso Tejama Acciones, representado legalmente por la Compañía Fiducia S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles representada a su vez por su Gerente General Sr. Pedro Ortiz Reinoso, con lo cual está representado el 100% del capital social de la Empresa (USD 11'310.000).- Preside la sesión el señor Jacinto Malo Monsalve, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Manuel Malo Monsalve, Presidente Ejecutivo - Gerente General.- El Presidente, considerando que está presente el accionista que representa la totalidad del capital social pagado de la empresa y de manera unánime al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, instala la sesión para tratar el orden del día. 1. Aumento de capital. 2. Reforma del Estatuto Social. Consultado el Accionista, se aprueba el orden del día antes indicado y se procede a tratarlo.

- 1) **Aumento de capital:** a) El Presidente Ejecutivo - Gerente General toma la palabra e indica que la compañía tiene en su balance un capital suscrito y pagado de USD 11'310.000 (once millones trescientos diez mil dólares). b) La Junta General de Accionistas, efectuada el treinta de marzo de 2005, resolvió destinar la suma de USD 4'000.000,00 (cuatro millones de dólares), para que en este año se incremente el capital de la compañía. Se aclara expresamente que la suma de USD 3'549.649.52 (tres millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve 52/100), se toman de las utilidades correspondientes al ejercicio económico de 2004 y USD 450.350.48 (cuatrocientos mil trescientos cincuenta 48/100 dólares) de la reserva legal de la compañía. c) La Resolución No. 0263 de 4 de abril de 2002, emitida por el Servicio de Rentas Internas y publicada en el Registro Oficial No. 551 del 9 de igual mes y año, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno, determina que las sociedades que reinviertan las utilidades que obtengan, podrán beneficiarse con una reducción del 10% en la tarifa del impuesto a la renta, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital y se perfeccione hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se genera.



Accionista en forma unánime resuelve aprobar el aumento del capital de la compañía en la suma de USD 4'000.000,00 (cuatro millones de dólares), tomando USD 3'549.649.52,00 de las utilidades y USD 450.350.48 (cuatrocientos cincuenta mil trescientos cincuenta 48/100 dólares) de la reserva legal por lo que el capital ascenderá a USD 15'310.000,00 (quince millones trescientos diez mil dólares), de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONISTA NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON RESERVA LEGAL	CAPITAL PAGADO CON UTILIDAD NO DISTRIBUIDA 2004	CAPITAL SOCIAL	No. DE ACCIONES
Fideicomiso Teojama Acciones	11'310.000	4'000.000	450.350.48	3'549.649.52	15'310.000	15'310.000
TOTAL	11'310.000	4'000.000	450.350.48	3'549.649.52	15'310.000	15'310.000

c) La utilidad del ejercicio 2004 y el impuesto a la renta consta en los datos siguientes:

Utilidades antes de participación trabajadores	USD 6'436.870.30
Menos 15% participación trabajadores	USD 965.530.56
Utilidad Gravable	USD 5'471.339.74
Impuesto a la Renta	USD 967.834.94
Utilidad antes de Reserva Legal	USD 4'503.504.81
Reserva Legal	USD 450.350.48
Utilidad a disposición de los Accionistas	USD 4'053.154.33
Utilidad acumulada	USD 4'028.155.86

Reforma del Estatuto Social.- El Mayor Manuel Malo Monsalve, expresa que como consecuencia del aumento de capital resuelto en el punto anterior, los estatutos sociales de la compañía que están contenidos en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo de Quito, Dr. Eduardo Orquera Z, el 19 de abril de 2001, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1954, el 29 de mayo de 2001, deben ser reformados en sus artículos cuatro y trigésimo quinto, los mismos que dirán: "Artículo Cuatro: *El capital social de Teojama Comercial S.A., es de USD 15'310.000 (quince millones trescientos diez mil dólares americanos), dividido en 15'310.000 (quince millones trescientos diez mil) acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, que se hallan totalmente suscritas y pagadas, numeradas del 00000001 al 15'310.000. Los certificados o*

títulos de las acciones, serán autorizados con las firmas del Presidente del Directorio y Presidente Ejecutivo - Gerente General de la Sociedad y llevarán impresas las palabras "Teojama Comercial S.A.". Los certificados o acciones serán numerados y cuando se emitan nuevos títulos de acciones en virtud de aumentos de capital social, llevarán su correspondiente número secuencial".

2)

"Artículo treinta y cinco.- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera:

ACCIONISTA NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON RESERVA LEGAL	CAPITAL PAGADO CON UTILIDAD NO DISTRIBUIDA 2004	CAPITAL SOCIAL	No. DE ACCIONES
Fideicomiso Teojama Acciones	11'310.000	4'000.000	450.350.48	3'549.649.52	15'310.000	15'310.000
TOTAL	11'310.000	4'000.000	450.350.48	3'549.649.52	15'310.000	15'310.000

En consecuencia, el capital social de Teojama Comercial S.A. es de USD 15'310.000,00, dividido en 15'310.000 acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una y se halla totalmente suscrito y pagado. Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías este aumento de capital y reforma del Estatuto Social y se inscriba en el Registro Mercantil, el Presidente Ejecutivo - Gerente General, queda autorizado para emitir, conjuntamente con el Presidente los nuevos títulos de acciones".

Por no existir ningún otro asunto que tratar después de considerar y resolver los puntos del orden del día, la Presidencia concede un receso de cincuenta minutos para la elaboración de esta Acta, luego de lo cual y habiendo sido leída al accionista, éste la aprueba en su totalidad.- Se levanta la sesión a las 11h00.-

FIDEICOMISO TEOJAMA ACCIONES
Pedro Ortiz Reinoso
Gerente General
Fiducia S.A.





Jacinto Malo Monsalve
PRESIDENTE



Manuel Malo Monsalve
SECRETARIO

PROTOCOLIZACION: QUITO-21-ABRIL-2005

DI-2-COPIAS

SEÑOR NOTARIO:

Dr. CARLOS DONOSO ECHANIQUE, en mi calidad de Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República, a usted atentamente solicito:

Que se sirva protocolizar los nombramientos de los señores Mayor MANUEL ANTONIO MALO MONSALVE y JACINTO IGNACIO MALO MONSALVE, Presidente Ejecutivo y Presidente del Directorio respectivamente de la compañía TEJAMA COMERCIAL S.A..

Atentamente.



Dr. Carlos Donoso Echanique
Mat. N° 1630. C.A.Q.



Escritura de Constitución: XII-17-1963
Notario 1ro. Cuenca, Dr. Juan de Dios Corral M.
Inscripción Registro Mercantil No. 50 XII-20-1963
Matrícula de Comercio No. 7338
Escritura Cambio Domicilio: XII-21-1972
Notario 5to. Quito, Dr. Ulpiano Gaybor M.
Registro Mercantil No. 1648 VII-27-1973
Escritura Reforma y Codificación Estatutos
Notaría 5to. Quito, Dr. Ulpiano Gaybor M.
VIII-5-1986. Inscripción Registro Mercantil No. 1327,
IX-29-1986
Escritura Aumento Capital: XII-28-1998
Notario 14to. Dr. Alfonso Freire Zapata
Reg. Mercantil No. 505 III-1-1999
Escritura de Reforma y Codificación de Estatutos,

Notaría 10
Dr. Eduardo Orquera 19-IV-2001, inscrita Reg. Mercantil
No. 1954 el 29-V-2001
Escritura de aumento de capital
Notaría Décima Dr. Eduardo Orquera
28-VIII-02 - Reg. Mercantil No. 4395,
30-XII-02
Escritura de Aumento de Capital,
Notaría 24 Dr. Sebastián Valdivieso
9 VII 03, Registro Mercantil No. 2669
29 VIII 03.
Escritura de Aumento de Capital,
Notaría 24 Dr. Sebastián Valdivieso
30 VII 04, Registro Mercantil No. 3099
22 -XI04.

00000008

Quito, 30 de marzo de 2005

Señor Don
MANUEL ANTONIO MALO MONSALVE
Ciudad

Me es grato participar a Usted que la Junta General de Accionistas de TEOJAMA COMERCIAL S.A. reunida el día de hoy, ha tenido el acierto de designarle PRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL de la Compañía por el Período Estatutario de DOS AÑOS. Corresponderá a usted la representación legal, extrajudicial y administrativa de la Compañía. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

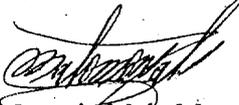
Atentamente,


Jacinto Ignacio Malo Monsalve
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
CC# 170002088-4

ACTA DE ACEPTACION: Acepto el Nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL de Teojama Comercial S.A.
Quito, 30 de marzo de 2005.


Manuel Antonio Malo Monsalve
CC# 170021561-7

CERTIFICO que la firma y rúbrica que antecede del señor MANUEL ANTONIO MALO MONSALVE son las suyas propias, las mismas que usa en todos sus actos públicos y privados.


Jacinto Ignacio Malo Monsalve
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
CC# 170002088-4



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3138 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 20 ABR 2005

REGISTRO MERCANTIL

Raul Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
EL GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Hector Gavilanes Freire
Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Carlos Donoso Echanique, con esta fecha y en (2) fojas útiles incluyendo la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta a mi cargo, el Nombramiento de TEOJAMA COMERCIAL S.A. a favor de MANUEL ANTONIO MALO MONSALVE, que anteceden, Quito, a veintiuno de abril del dos mil cinco. -

Sebastián
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, catorce de junio del dos mil cinco.-

Sebastián
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TEOJAMA COMERCIAL S.A., sellada y firmada en Quito, a quince de julio del dos mil cinco.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 05.Q.IJ.3006, de fecha veinte y seis de julio del dos mil cinco, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatutos Social de la compañía TEOJAMA COMERCIAL S.A., mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, diecisiete de agosto del dos mil cinco.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO



DOY FE: que el margen de la matriz de la escritura de -
 constitución de la Compañía cuya copia antecede, senté
 razón de haberse aprobado el aumento de capital y refog
 ma de estatutos, mediante resolución número 05-Q.IJ -
 3006, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, -
 el 26 de Julio del 2005.

Cuenca, Agosto 22 del 2005

LA NOTARIO PRIMERO



Sebastián Valdivieso Cueva



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. TRES MIL SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de julio del año 2.005, bajo el número **2301** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1648** del Registro Mercantil de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres, a fs. 2198, Tomo 104.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TEOJAMA COMERCIAL S.A.**", otorgada el quince de julio del dos mil cinco, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032261**.- Quito, a seis de septiembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



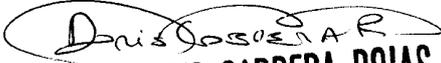
Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



Rg

ZON: Siento como tal que en esta fecha he cumplido con lo dispuesto en el artículo Tercero literal B) de la Resolución No. 05-Q.II.3006 de la Intendencia de Compañías de Quito de fecha veinte y seis de julio del dos mil cinco que aprobó esta escritura. **CUENCA, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

